



Despacho
del Gobernador

**DECRETO No.049 DE 2026
(17 DE MARZO)**

“Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la Vigencia Fiscal de 2026”

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL CON ASIGNACION DE FUNCIONES
COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008, Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 352 de la Constitución Política establece que corresponde a la norma orgánica de presupuesto regular lo pertinente a las modificaciones presupuestales, y en desarrollo de dicho mandato el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala que los recursos que ingresen al Tesoro deben incorporarse al presupuesto mediante la figura de adiciones, con el fin de garantizar su legalidad, control y adecuada ejecución.

Que, el Proyecto Integrador de Cordillera fortalece los sistemas productivos de lima ácida Tahití, línea productiva de plátano dominico hartón y cadena del cacao, en los municipios PDET de Los Andes, Policarpa, Leiva, Cumbitara y El Rosario, ubicados en la cordillera nariñense y surge como una respuesta estratégica para avanzar en la transformación productiva del territorio, desde un enfoque de legalidad, sostenibilidad e inclusión social. Estos municipios, históricamente golpeados por el conflicto armado, la débil presencia institucional y la expansión de economías ilícitas, requieren acciones integrales que impulsen la generación de ingresos lícitos, el desarrollo rural y la reconstrucción del tejido social.

Que, para la ejecución del proyecto integrador de cordillera se suscribieron tres (3) Convenios Interadministrativos a saber:

Convenio Interadministrativo No. SG 0161 2025 celebrado entre el Departamento de Nariño y la Agencia de Renovación del Territorio – ART, mediante el cual se convino articular esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos, por un valor total de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.286.500.000)**, de los cuales la Agencia de Renovación del Territorio aporta CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.715.000.000) y el Departamento de Nariño aporta la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$571.500.000), a fin de desarrollar el siguiente objeto: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LIMA ÁCIDA TAHITÍ**



PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL ROSARIO, LEIVA, Y POLICARPA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE”.

Que, así mismo se celebró el **Convenio Interadministrativo No. SG 0162 de 2025** entre el Departamento de Nariño y la Agencia de Renovación del Territorio – ART, mediante el cual se convino articular esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos, con un valor total de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.208.500.000)**, de los cuales la Agencia de Renovación del Territorio aporta DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.785.000.000) y el Departamento de Nariño aporta la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$423.500.000), a fin de desarrollar el siguiente objeto: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO INTEGRAL DE LA LÍNEA PRODUCTIVA DE PLÁTANO DOMINICO HARTON EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LOS ANDES Y CUMBITARA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE”.**

Que, se celebró el **Convenio Interadministrativo No. SG 0163-2025** entre el Departamento de Nariño y la Agencia de Renovación del Territorio – ART, mediante el cual se convino articular esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos, con un valor total de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.150.000.000)**, de los cuales la Agencia de Renovación del Territorio aporta SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$6.500.000.000) y el Departamento de Nariño aporta la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000), a fin de desarrollar el siguiente objeto: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, AGROLOGÍSTICO Y COMERCIAL DE LA CADENA DEL CACAO COMO APORTE A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN MUNICIPIOS PDET DE LA CORDILLERA NARIÑENSE”.**

Con el fin de garantizar la adecuada administración y ejecución de los recursos, las partes acordaron consolidar una bolsa común, en la cual concurren los aportes de la Agencia de Renovación del Territorio y del Departamento de Nariño, la cual será destinada a la financiación de las actividades previstas en cada uno de los convenios que se relacionaron anteriormente.

Que, según lo estipulado en el **Convenio Interadministrativo No. SG-0161 de 2025**, se requiere determinar la distribución de los recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), los cuales serán financiados con cargo a las vigencias fiscales 2025 y 2026, de la siguiente manera

- Vigencia 2025: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25525 de fecha 26 de junio de 2025, por valor de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000).
- Vigencia 2026: con cargo a la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras, aprobado mediante radicado No. 2-2025-057035 del 20 de septiembre de



2025, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, por un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.935.000.000)**.

Que, mediante el Decreto No. 655 del 5 de diciembre de 2025, se incorporaron al presupuesto del Departamento de Nariño, los recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio para el Convenio SG-0161 de 2025, por valor de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000); los cuales, al cierre del ejercicio fiscal, quedaron como saldos no ejecutados.

Que mediante Decreto 685 de 30 de diciembre de 2025 se realizó disminución del presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2025, en donde se disminuyeron los recursos no consignados al Departamento por valor de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000)

Que, con el propósito de dar continuidad a la ejecución de los recursos en el marco del **Convenio Interadministrativo No. SG-0161 de 2025**, resulta necesario incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 la totalidad de los recursos del mencionado Convenio por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.715.000.000) "**

Que, así mismo, en virtud de lo estipulado en el **Convenio Interadministrativo No. SG-0162 de 2025**, se requiere determinar la distribución de los recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), los cuales serán financiados con cargo a las vigencias fiscales 2025 y 2026, de la siguiente manera

- Vigencia 2025: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26825 de fecha 27 de junio de 2025, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$378.000.000).
- Vigencia 2026: con cargo a la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras, aprobado mediante radicado No. 2-2025-057035 del 20 de septiembre de 2025, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.407.000.000).

Que, mediante el Decreto No. 654 del 5 de diciembre de 2025, se incorporaron al presupuesto del Departamento de Nariño, los recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio para el Convenio SG-0162 de 2025, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$378.000.000); los cuales, al cierre del ejercicio fiscal, quedaron como saldos no ejecutados."

Que mediante Decreto 685 de 30 de diciembre de 2025 se realizó disminución del presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2025, en donde se disminuyeron los recursos no consignados al Departamento por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$378.000.000).



Que, con el propósito de dar continuidad a la ejecución de los recursos en el marco del **Convenio Interadministrativo No. SG-0162 de 2025**, resulta necesario incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 la totalidad de los recursos del mencionado Convenio por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.785.000.000)**.

Que, finalmente, en virtud de lo estipulado en el **Convenio Interadministrativo No. SG-0163 de 2025**, se requiere determinar la distribución de los recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), los cuales serán financiados con cargo a las vigencias fiscales 2025 y 2026, de la siguiente manera:

- Vigencia 2025: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25425 de fecha 26 de junio de 2025, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES M/CTE (\$888.000.000).
- Vigencia 2026: con cargo a la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras, aprobado mediante radicado No. 2-2025-057035 del 20 de septiembre de 2025, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, por un valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.612.000.000)**.

Que, mediante el Decreto No. 650 del 5 de diciembre de 2025, se incorporaron al presupuesto del Departamento de Nariño, los recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio para el Convenio SG-0163 de 2025, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES M/CTE (\$888.000.000); los cuales, al cierre del ejercicio fiscal, quedaron como saldos no ejecutados.

Que mediante Decreto 685 de 30 de diciembre de 2025 se realizó disminución del presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2025, en donde se disminuyeron los recursos no consignados al Departamento por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES M/CTE (\$888.000.000).

Que, con el propósito de dar continuidad a la ejecución de los recursos en el marco del Convenio Interadministrativo No. SG-0163 de 2025, resulta necesario incorporar al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026, la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.500.000.000)**

Que mediante la Ley 2200 de febrero 8 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, en su artículo 119 Atribuciones de los Gobernadores, numeral 49 establece:

"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional." Subrayado fuera de texto



Que, en este orden de ideas, se deben adicionar al Presupuesto de la vigencia fiscal 2026 los recursos correspondientes a la segunda anualidad del aporte de la Agencia de Renovación del Territorio, correspondientes a los convenios interadministrativos No. SG-161-2025; SG-0162-2025 Y SG-0163-2025, con el fin de garantizar la ejecución del proyecto Integrador de Cordillera.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2026, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
1	INGRESOS	15.000.000.000.00
1.2	Recursos de capital	15.000.000.000.00
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	15.000.000.000.00
1.2.13.02	Recursos no apropiados	15.000.000.000.00
1.2.13.02-16	Recursos no apropiados/Administración Central	15.000.000.000.00
1.2.13.02-16-1.3.1.1.07	Recursos no apropiados/Administración Central/Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	15.000.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
2.	GASTOS	15.000.000.000.00
2.3	Inversión	15.000.000.000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	15.000.000.000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	15.000.000.000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	15.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008-17	Agricultura y desarrollo rural	15.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008-17-1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	15.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008-17-1702-1702007	Intersubsectorial Agropecuario	15.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008-17-1702-1702007-202500000037382	Fortalecimiento de los sistemas de producción agrícola y pecuaria sostenibles y diversificación productiva, vigencia 2026	15.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008-17-1702-1702007-	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	15.000.000.000.00



202500000037382-83990		
2.3.2.02.02.008-17-1702-1702007-202500000037382-83990-16-	Administración Central	15.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008-17-1702-1702007-202500000037382-83990-16-1.3.1.1.07	Fortalecimiento de los sistemas de producción agrícola y pecuaria sostenibles y diversificación productiva, vigencia 2026, en el departamento de Nariño/Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p./Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	15.000.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de marzo 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

FREDY ANDRES GAMEZ CASTRILLON

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL CON ASIGNACION DE FUNCIONES
COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Proyectó:	Andrés Mera/ Apoyo Jurídico SADR
Proyectó:	Magda Hidalgo/ Contadora Contratista SADR
Revisó:	Prinith Soleit Jurado/ Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Revisó:	Ricardo Heriberto Guevara Apraez/ Secretario de Hacienda
Revisó:	Cristhian Aguilar Rendón/ Subsecretario de Presupuesto
Revisó:	Miguel Paredes Mora/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</i>	

